



13126

A/R.

32.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S., a los efectos que estime procedentes, instancia suscrita por GREGORIA MANSILLA OTERO, y elevada a mi Autoridad en suplica le sea concedido un plazo de tres meses para la reanudación del servicio de las líneas de automoviles de Santa Eulalia a Orihuela del Tremedal, significándole se veris con agrado en este Gobierno Civil se accediese a la petición, en atención a la angustiosa situación en que ha quedado la interesada, y a las demás circunstancias concurrentes al caso que alega.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
 Teruel, 6 de Diciembre de 1947.  
 EL GOBERNADOR CIVIL.

MINUTA

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Publicas.-

P L A Z A.



13

38

13 6 95

Vista su instancia de fecha 26 del ppdd<sup>o</sup> mes de noviembre en la que solicita le sea concedido un plazo de tres meses para la reanudación del servicio de correo de Santa Eulalia a Orihuela del Tremedal; debo significarle que no es posible de momento acceder a lo que solicita; debido a no ser su esposo el concesionario oficial del servicio, sino el explotador del mismo, encontrándose pendiente de superior aprobación su transferencia, en cuyo momento se resolverá sobre su petición, participándole haberme dirigido por carta particular al Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles interesándome por la favorable resolución del asunto.

Dios guarde a Vd. muchos años.

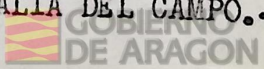
Teruel 19 de diciembre de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

*[Handwritten signature]*

Sra, Da GREGORIA MANSILLA OTERO.- SANTA EULALIA DEL CAMPO.-











32

5

EXCMO. SRQ

GREGORIA MANSILLA OTERO, viuda de Don Eustaquio Gimenez, asesinado por los Maquis en el cumplimiento de su deber mientras conducía correo y viajeros desde Santa Eulalia á Orihuela del Tremedal en esta Provincia a V.E. atentamente tiene el honor de exponer:

Que se encuentra realizando trabajos para la reanudación del servicio en lo cual encuentra sumas dificultades que va venciendo poco a poco pues las circunstancias son difícilísimas para proveerse de todo el material necesario para ello y aunque dispone ya de muchos elementos, los encargados de la carrocería no se comprometen a llevar a cabo ésta antes de un plazo de tres meses.

POR TODO LO CUAL

A. V. E. SUPLICA, que en vista de la angustiosa situación en que ha quedado la que suscribe después del asesinato de su esposo agravada por las dificultades en la adquisición de nuevo material, se digne concederle un plazo de tres meses para la reanudación del servicio de la Línea de Automóviles de Santa Eulalia á Orihuela del Tremedal con hijuela de Orihuela á Alustante.

Gracia que espera alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Santa Eulalia del Campo, 26 de Noviembre de 1.947.

*Gregoria Mansilla*

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE

TERUEL



6  
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

*ca*

Número 148

Año \_\_\_\_\_

NOMBRE

ENERO

PUEBLO

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Asunto: Relativo a la prolongación de la línea de viajeros  
Teruel-Nogueras, hasta Orihuela de Tremedal.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

376

A/R.

3º.

La Empresa "AUTO TRANSPORTES S.A.", se dirige a mi Autoridad, manifestando que sufre determinados perjuicios economicos, ocasionados por la prolongación del servicio a Orihuela de Tremedal, pasando por Bronchales, debido a la escasez de viajeros para esos pueblos y a que otros utilizan taxímetros de Santa Eulalia, por lo cual debera proceder esa Alcaldia a ponerse en contacto con la Empresa a fin de compensarla economicamente de los perjuicios que se la vienen ocasionando, en atención a que el servicio se realiza por conveniencia de ambos pueblos.

Dios guarde a Vd.- muchos años.

Teruel, 27 de Enero de 1948.

EL GOBERNADOR CIVIL.

MINUTA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

ORIHUELA DE TREMEDAL.





GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

---

A/R.

Negociado .....

Núm. ....

Habiendo sido ordenado por este Centro,

NOTA.--Al contestar citese Negociado y Número



8



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

A/R.

Negociado 3º

Núm. 375

La Empresa "AUTO TRANSPORTES S.A.", se dirige a mi Autoridad, manifestando que sufre determinados perjuicios economicos ocasionados por la prolongacion del servicio a Oriuela de Tremedal, pasando por Bronchales, debido a la escasez de viajeros para esos pueblos y a que otros utilizan taxímetros de Santa Eulalia, por lo cual debiera proceder esa Alcaldia a ponerse de acuerdo con la citada Entidad a fin de compensarla economicamente de los perjuicio que se la vienen ocasionando, en atención a que el servicio se realiza por conveniencia de ambos pueblos.

Dios guarde a Vd.-muchos años.

Teruel, 27 de Enero de 1948.

EL GOBERNADOR CIVIL.

MINUTA

Sr.-Alcalde Presidente del Ayuntamiento de BRONCHALES.

NOTA.-Al contestar citese Negociado y Número

360

GOBIERNO CIVIL  
PROVINCIA DE TERUEL

A/R.

3º.

Habiendo sido prolongado el servicio de la línea de viajeros de Teruel-Nogueras, hasta Orihuela de Tremedal, por orden de mi Autoridad, sirvase V.S. ordenar lo necesario para que sea ejercida la vigilancia correspondiente en los lugares mas peligrosos del recorrido citado.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel, 24 de Enero de 1948.

EL GOBERNADOR CIVIL.

MINUTA

Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.-

PLAZA.







GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

A/R.

Negociado .....

Núm. ....

Habiendo sido ordenado por este Centro,

NOTA.--Al contestar citese Negociado y Número



*3.<sup>o</sup>  
Carta a Heraldo  
Orihuela y Bronhales  
para el nuevo servicio de  
empresas  
convencional*

EXMO. SR.

" AUTO TRANSPORTES TERUEL ", S.A. con domicilio en esta población, Ronda 18 de Julio, 23, a V.E. respetuosamente expone:

Que desde el primer día de la prolongación del servicio de viajeros hasta Orihuela del Tremedal llevada a cabo por orden de V.E. vienen reclamando por hospedaje de los empleados que realizan el servicio en el indiado pueblo, veinticinco pesetas diarias, cuya cantidad los citados empleados no les es posible sufragar ni tampoco le es posible a esta Empresa, toda vez que existiendo la Reglamentación del Transporte se encuentran acogidos a la misma.

Por otra parte los viajeros que entran y salen del indicado pueblo es poco menos que nulo por dos razones: la primera que existiendo taxis en Santa Eulalia, muchos de los viajeros hacen el viaje en éstos, y los menos pudientes lo realizan en los camiones que transportan madera.

Por todo lo expuesto

A V.E. SUPPLICAMOS humildemente, se sirva dar las órdenes oportunas si V.E. lo considera oportuno, a fin de que la cantidad diaria que se indica pueda ser sufragada por los pueblos beneficiarios de la prolongación de este servicio como son Bronhales y Orihuela del Tremedal.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.E. cuya  
Vida prolongue Dios muchos años.

Teruel 14 Enero de 1948.

El Presidente

*[Handwritten signature]*



EXMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.



GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL  
22 ENE 1948